

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE
REGULACIÓN FINANCIERA**

**PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

No. xxxx de 20xx

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL (PROYECTO DE PLIEGO) O (PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO) – SEGÚN SEA EL CASO**

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PUBLICACIÓN Y
CONSULTA:**

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del proceso de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más puntos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, debe enviar el mensaje u observación a través de la sección para tal fin del SECOP II.

**CONVOCATORIA A
LAS VEEDURIAS
CIUDADANAS:**

De conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera- URF, convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social al presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co o acudir a las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Carrera 8 No 6 C-38 primer piso, de la ciudad de Bogotá, a efectos de ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del proceso, serán publicadas y podrán consultarse **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

**SECRETARIA DE
TRANSPARENCIA:**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (57 1) 562 9300 - (57 1) 382 2800 ; vía fax al número Telefónico: (57 1) 596 0631 ; la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54 en Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la URF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

BOGOTÁ D.C., xxxxx DE 20xxx

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO

1. DEFINICIONES

Adenda: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera- URF, que modifica el Pliego de Condiciones, que se efectuará a través de la plataforma del SECOP II.

Apoderado: Persona que representa un proponente por medio de mandato escrito debidamente conferido.

Capacidad para contratar: Son capaces para contratar aquellas personas naturales o jurídicas que ejercen derechos y contraen obligaciones y que pueden ser representadas judicial y extrajudicialmente. Pueden celebrar contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes. También podrán celebrar contratos con las Entidades Estatales los Consorcios y Uniones Temporales.

Contrato Estatal: Son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Contratista: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que suscribe y legaliza el contrato con la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera-URF, conforme con los requisitos de los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

Consorcio: Se entiende que hay Consorcio, cuando dos (2) o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los proponentes indicarán que su participación es a título de Consorcio. Los miembros del Consorcio, deberán designar la persona que, para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Documentos de la Propuesta: Son todos y cada uno de los documentos que incluye el proponente en su propuesta, según la relación contenida en el pliego de condiciones.

Documentos del proceso: son a) los estudios previos y documentos previos; b) el aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones; d) las adendas ; e) la oferta; f) el informe de evaluación; g) el contrato y cualquier otro documento expedido por la URF durante el proceso de contratación.

Especificaciones: Conjunto de normas, requisitos y condiciones tanto técnicas como administrativas, establecidas por la URF para el proceso.

Plazos: Son los períodos de tiempo señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse para la presentación de propuestas, constitución de garantías y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario" los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

Supervisión: Es la vigilancia y control, que ejerce la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera- URF, a través de la(s) persona(s) designada(s) para realizarla durante el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con el objeto de asegurar la calidad, oportunidad y en general, el cumplimiento de los términos contractuales pactados.

Unión Temporal: Se entiende que hay unión temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la URF. Los miembros de la unión temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos, la representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

2.1 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (CGP artículo 74).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

2.2 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. No se dará por recibida la correspondencia entregada por cualquier otro medio.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de

observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria y del contrato que se celebre con ocasión de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la URF advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo contrato.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el proponente y por cada uno de sus miembros, en caso de ser un proponente plural, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola presentación del **Anexo No. Carta de Presentación de la Oferta** de los Pliegos de Condiciones.

6. RECOMENDACIONES:

- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección, de los documentos que lo integran y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades estatales (Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
- Leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones y sus anexos.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

- Preparar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, acatando lo dispuesto en el presente pliego y sus anexos, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar su oferta únicamente a través de la plataforma del SECOP II y en el plazo publicado en el cronograma del proceso, por lo que se debe tener presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.
- Presentar los datos contenidos en la oferta y su documentación de forma clara e inequívoca, de tal forma que la entidad no deba deducir o inferir su contenido.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II”, todas las comunicaciones de la URF, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- La Agencia para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co) guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del- secop-ii](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

La presentación de la oferta por el oferente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección; que recibió de la URF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar; y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. La URF, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.															
1.1 OBJETO																
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes especificaciones durante la ejecución del contrato:															
1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																
1.4 DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, será hasta el XXXX y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.															
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales, se tendrá como lugar de ejecución el territorio nacional.															
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>Para la presente contratación, se tiene un presupuesto estimado de hasta XXXXX , Includido IVA, todos los impuestos de Ley y los demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX, expedido por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th rowspan="2" style="width: 60%;">RUBRO</th> <th colspan="2" style="width: 40%;">VIGENCIA / VALOR</th> </tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="width: 20%;">Vigencia</th> <th style="width: 20%;">PRESUPUESTO (\$ colombianos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <td style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">TOTAL</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Vale la pena señalar, que el contrato que se llegare a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, se adjudicará por la suma de hasta XXXXX M/CTE, Includido IVA, esto es, por la totalidad del presupuesto oficial estimado.</p>		RUBRO	VIGENCIA / VALOR		Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)							TOTAL		
RUBRO	VIGENCIA / VALOR															
	Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)														
TOTAL																

	La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
1.7 FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), realizará pagos mensuales sobre lo realmente ejecutado en el respectivo periodo, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de conformidad con los tickets que hayan sido efectivamente facturados a la URF, y con los siguientes soportes:
1.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso, es un contrato de XXXXXXXX, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles.
2	FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, Circulares, guías y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.
2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación deberá adelantarse por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para la escogencia de la oferta más favorable para la URF se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir “la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

2.3 ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	<p>De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la SUBSECCIÓN 1 ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL DE LA SECCIÓN 4 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14¹ elaborado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.</p> <p>Realizadas las correspondientes verificaciones, se estableció que el presente proceso de Selección Abreviada PUEDE encontrarse cobijado en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, de acuerdo con el siguiente cuadro: VERIFICAR PARA CADA PROCESO EL MANUAL</p>																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO</th> <th>PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHILE</td> <td rowspan="3">SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEXICO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERÚ</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ia, y</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EL SALVADOR</td> <td>SI</td> <td>EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GUATEMALA</td> <td>SI</td> <td>EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HONDURAS</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	CHILE	SI	NO	SI		MEXICO	NO	SI		PERÚ	NO	SI			SI	NO	SI			SI	NO	SI			SI	NO	SI		ia, y	SI	NO	SI			SI	NO	SI			NO	NO	N/A		EL SALVADOR	SI	EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI		GUATEMALA	SI	EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI		HONDURAS	NO	NO	N/A			SI	SI	SI			SI	SI	SI
	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO																																																																									
CHILE	SI	NO	SI																																																																										
MEXICO		NO	SI																																																																										
PERÚ		NO	SI																																																																										
	SI	NO	SI																																																																										
	SI	NO	SI																																																																										
	SI	NO	SI																																																																										
ia, y	SI	NO	SI																																																																										
	SI	NO	SI																																																																										
	NO	NO	N/A																																																																										
EL SALVADOR	SI	EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI																																																																										
GUATEMALA	SI	EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI																																																																										
HONDURAS	NO	NO	N/A																																																																										
	SI	SI	SI																																																																										
	SI	SI	SI																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHILE</td> <td rowspan="3">SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>MEXICO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>PERÚ</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>						ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	CHILE	SI	NO	SI	NO	MEXICO	NO	SI	NO	PERÚ	NO	SI	NO		SI	NO	SI	NO																																																		
	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO																																																																									
CHILE	SI	NO	SI	NO																																																																									
MEXICO		NO	SI	NO																																																																									
PERÚ		NO	SI	NO																																																																									
	SI	NO	SI	NO																																																																									

1

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf Consultado el X del XX de 20XX.

Pliego de **Condiciones Definitivo** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxx de 20xx "indicar el objeto del proceso."

CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI	NO
	GUATEMALA	SI	EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO
2.4 PARTICIPANTES	Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, en el presente proceso de selección pueden participar XXXXXXXXX				

<p>2.5 CRONOGRAMA</p>	<p style="background-color: yellow;">El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">ACTIVIDAD</th> <th style="width: 30%;">FECHA/HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Respuesta a Observaciones a estudios y documentos previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo para recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mypimes nacionales para limitar la Convocatoria.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recepción de Manifestaciones de interés de posibles oferentes para participar en el proceso.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acta de Consolidación de Oferentes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación de las respuestas a las observaciones del Pliego Definitivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Expedición de Adendas que modifiquen el contenido de los pliegos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diligencia de cierre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de las propuestas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación del Informe Preliminar de Evaluación. Solicitud de presentación de documentos aclaratorios, subsanatorios o complementarios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha límite para presentar documentos aclaratorios, subsanatorios o complementarios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación del Informe final de Evaluación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Traslado del Informe Final y presentación de observaciones al informe.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suscripción del Contrato</td> <td>Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al Acto de Adjudicación</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA/HORA	Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones		Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones		Respuesta a Observaciones a estudios y documentos previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones		Plazo para recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mypimes nacionales para limitar la Convocatoria.		Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo		Recepción de Manifestaciones de interés de posibles oferentes para participar en el proceso.		Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo		Acta de Consolidación de Oferentes		Publicación de las respuestas a las observaciones del Pliego Definitivo		Expedición de Adendas que modifiquen el contenido de los pliegos		Diligencia de cierre		Evaluación de las propuestas		Publicación del Informe Preliminar de Evaluación. Solicitud de presentación de documentos aclaratorios, subsanatorios o complementarios		Fecha límite para presentar documentos aclaratorios, subsanatorios o complementarios		Publicación del Informe final de Evaluación		Traslado del Informe Final y presentación de observaciones al informe.		Publicación del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al Acto de Adjudicación
ACTIVIDAD	FECHA/HORA																																						
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones																																							
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones																																							
Respuesta a Observaciones a estudios y documentos previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones																																							
Plazo para recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mypimes nacionales para limitar la Convocatoria.																																							
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo																																							
Recepción de Manifestaciones de interés de posibles oferentes para participar en el proceso.																																							
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo																																							
Acta de Consolidación de Oferentes																																							
Publicación de las respuestas a las observaciones del Pliego Definitivo																																							
Expedición de Adendas que modifiquen el contenido de los pliegos																																							
Diligencia de cierre																																							
Evaluación de las propuestas																																							
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación. Solicitud de presentación de documentos aclaratorios, subsanatorios o complementarios																																							
Fecha límite para presentar documentos aclaratorios, subsanatorios o complementarios																																							
Publicación del Informe final de Evaluación																																							
Traslado del Informe Final y presentación de observaciones al informe.																																							
Publicación del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta																																							
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al Acto de Adjudicación																																						

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Registro presupuestal</td> <td>Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Publicación del Contrato en el SECOP</td> <td>Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Entrega de Garantías</td> <td>Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Verificación y Aprobación de Garantías</td> <td>Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Suscripción Acta de Inicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pagos del Contrato</td> <td>La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), realizará pagos mensuales sobre lo realmente ejecutado en el respectivo periodo, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de conformidad con los tiquetes que hayan sido efectivamente facturados a la URF, y dentro de los (10) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto.</td> </tr> </table>	Registro presupuestal	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.	Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.	Verificación y Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.	Suscripción Acta de Inicio		Pagos del Contrato	La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), realizará pagos mensuales sobre lo realmente ejecutado en el respectivo periodo, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de conformidad con los tiquetes que hayan sido efectivamente facturados a la URF, y dentro de los (10) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto.	
Registro presupuestal	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato.													
Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.													
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.													
Verificación y Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.													
Suscripción Acta de Inicio														
Pagos del Contrato	La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), realizará pagos mensuales sobre lo realmente ejecutado en el respectivo periodo, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de conformidad con los tiquetes que hayan sido efectivamente facturados a la URF, y dentro de los (10) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto.													
	<p>En todo caso deberá consultarse permanentemente el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.</p>													
2.6 ADENDAS	<p>Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.</p> <p>En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.</p>													

<p>2.7 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU VALIDEZ</p>	<p>La oferta debe presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma electrónica el SECOP II, para lo cual los proponentes deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II, ni en físico en las instalaciones de la Entidad, ni enviadas por correo electrónico o por correo certificado.</p> <p>La propuesta deberá contener todos los documentos incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la misma.</p> <p>La propuesta debe ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se soliciten frente a cada requerimiento.</p> <p>Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta. En caso se incluire un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.</p> <p>NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformidad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.</p> <p>Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.</p> <p>NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, la URF procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II. 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.
<p>2.8 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Conforme con los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.</p>

<p>2.9 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME</p>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme en atención a que el presupuesto de este proceso de selección no supera la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual es equivalente a XXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXX) M/CTE para la vigencia 2020.</p> <p>La solicitud de limitación a Mipymes, se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la Plataforma SECOP II</p>
<p>2.10 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II</p>	<p>Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.</p> <p>A partir de la fecha de apertura del proceso de selección XXXXXXXX, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a través de la plataforma del SECOP II.</p> <p>De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la plataforma del SECOP II.</p>
<p>2.11 OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</p>	<p>La Unidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.</p> <p>La URF no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.</p> <p>Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.</p> <p>NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, será atendida y contestada por la Entidad, con la mayor oportunidad posible, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior, la URF señala que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p>

<p>2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso de selección, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II que podrá consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821quiapcmanifestacioninteresproveedorv5.pdf</p> <p>Considerando que este requisito debe ser cumplido por todos los interesados de manera previa al cierre del proceso, su no acatamiento <u>no podrá ser subsanado</u> con posterioridad a dicho cierre, por consiguiente, la no manifestación de interés dentro del término establecido será considerada como causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>NOTA 1. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.</p> <p>NOTA 2. Cuando el interesado en participar en el presente proceso sea un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá haber manifestado su interés en participar.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.</p>
<p>2.13 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN</p>	<p>Atendiendo a lo establecido en el Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece la facultad para la entidad de decidir si realiza sorteo de consolidación de oferentes cuando existan más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad ha decidido NO realizar sorteo de consolidación de oferentes. Por lo anterior, el proceso se adelantará con todos los proponentes que manifiesten su interés de participar en el plazo señalado en el cronograma del proceso.</p>
<p>2.14 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II</p>	<p>En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_in_disponibilidad_secop_ii.pdf</p> <p>Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</p> <p>Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de</p>

	<p>contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.</p>
<p>2.15 INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.</p> <p>Igualmente deberá enviar un correo electrónico al correo de la Entidad: xxxxx@urf.gov.co, antes de la hora del cierre del proceso, el cual deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.</p> <p>El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.</p>
<p>2.16 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO</p>	<p>La Unidad verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, a través de la plataforma del SECOP II, y cuando sea necesario, que en el término que se fija en el cronograma de la selección, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.</p> <p>En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.</p> <p>Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección, las Circulares y Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, la URF podrá requerir la documentación necesaria para acreditar la información precisa y detallada contenida en las propuestas.</p> <p>La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.</p>

	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, se pueden solicitar y allegar hasta el término del traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado².</p> <p>Entiéndase por el término de traslado del informe de evaluación, el periodo comprendido entre la publicación del informe de evaluación en el SECOP II, y la fecha máxima para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma del SECOP II.</p>
<p>2.17 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1, MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1)</p>	<p>La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007 artículo 5 no pueden subsanarse. Se pueden solicitar y allegar hasta el término del traslado del informe de evaluación todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado³.</p>
<p>2.18 PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO PARA FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES POR LOS PROPONENTES</p>	<p>Durante el plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, y previa revisión de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la URF, publicará el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, el cual permanecerá a disposición de los participantes en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, ubicada en la Carrera 8 No. 6C-38 quinto piso, Edificio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Bogotá D.C. En el informe se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta.</p> <p>Los proponentes podrán presentar observaciones a los resultados de la evaluación dentro del plazo previsto en el Cronograma, en las secciones del SECOP II de observaciones o mensajes únicamente.</p>
<p>2.19 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN</p>	<p>La URF, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta el presente proceso de selección dentro del término</p>

² Ley 1882 de 2018, Artículo 5, Parágrafo 1.

³ Ley 1882 de 2018, Artículo 5, Parágrafo 1.

	<p>fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto del presente proceso de selección, la cual será publicada en la plataforma del SECOP II, y donde las observaciones al informe de evaluación final serán resueltas. La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.</p> <p>No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p>										
<p>2.20 DECLARATORIA DE DESIERTA</p>	<p>Dentro del mismo término de adjudicación, la URF, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones, o cuando falte voluntad de participación, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en la plataforma del SECOP II.</p>										
<p>2.21 SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS</p>	<p>Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el PROPONENTE adjudicatario, deberá suscribir el contrato, plazo que podrá ser prorrogado con observancia del numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Así mismo, el adjudicatario se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA –URF, una garantía única que cumpla con la suficiencia de la garantía, con el fin de garantizar los siguientes riesgos, así:</p> <table border="1" data-bbox="570 1472 1555 1776"> <thead> <tr> <th>TIPO DE GARANTIA</th> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</td> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción.</td> <td>Para amparar a la URF, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso en aquellos eventos en que sean imputables al contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIÓN	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso en aquellos eventos en que sean imputables al contratista
TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIÓN							
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso en aquellos eventos en que sean imputables al contratista							

		CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	RESPONSABILIDAD AD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD AD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EN CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Para amparar a la URF, de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir a la URF, de los perjuicios con ocasión a eventuales reclamaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad sea el asegurado.
2.22 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S)	Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del proceso, la URF podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la Entidad.				
2.23 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>LA URF hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La garantía de seriedad de la OFERTA deberá constituirse a favor de la LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA –URF, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al</p>				

	<p>reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.</p> <p>Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, la URF podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.</p>
--	---

3.	TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS
(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)	

4.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	
4.1 IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos, para ser tenidos en cuenta en la misma, deben redactarse en idioma castellano y presentarse por cualquier medio escrito.	
4.2 VALIDEZ DE LA OFERTA	Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. Por solicitud de la URF, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.	
4.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.	

5.	FASES DE LA SELECCIÓN	
-----------	------------------------------	--

5.1 FASES	<p>El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">FASES</th> <th style="width: 35%;">CONDICIONES GENERALES</th> <th style="width: 50%;">RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Fase I</td> <td style="text-align: center;">Verificación Requisitos Habilitantes</td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad jurídica</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad financiera</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad organizacional</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Condiciones de Experiencia</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Fase II</td> <td style="text-align: center;">Verificación y Evaluación de las propuestas</td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Apoyo a la Industria Nacional</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Calidad</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Servicios Adicionales</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> </table> </td> </tr> </tbody> </table>			FASES	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO	Fase I	Verificación Requisitos Habilitantes	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad jurídica</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad financiera</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad organizacional</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Condiciones de Experiencia</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</td></tr> </table>	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Condiciones de Experiencia	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	Fase II	Verificación y Evaluación de las propuestas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Apoyo a la Industria Nacional</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Calidad</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Servicios Adicionales</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> </table>	Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje	Calidad	Puntaje	Servicios Adicionales	Puntaje
FASES	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO																					
Fase I	Verificación Requisitos Habilitantes	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad jurídica</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad financiera</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Capacidad organizacional</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Condiciones de Experiencia</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</td></tr> </table>	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Condiciones de Experiencia		Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas															
	Capacidad jurídica																						
	Capacidad financiera																						
	Capacidad organizacional																						
Condiciones de Experiencia																							
Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas																							
Fase II	Verificación y Evaluación de las propuestas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Apoyo a la Industria Nacional</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Calidad</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Servicios Adicionales</td><td style="text-align: center;">Puntaje</td></tr> </table>	Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje	Calidad	Puntaje	Servicios Adicionales	Puntaje															
	Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje																					
	Calidad	Puntaje																					
Servicios Adicionales	Puntaje																						
<p>FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa la URF verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo señalado en el Cronograma.</p>																							

	<p>Los soportes documentales que acompañan la Oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al Proponente, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades y capacidad legal.</p> <p>FASE II: EVALUACION DE OFERTAS: Durante esta etapa la URF efectuará la calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en el Cronograma.</p> <p>La oferta deberá acompañarse de los soportes documentales de los factores de calificación, los cuales deben contener la información mínima solicitada en el Pliego de Condiciones y la adicional ofrecida por el proponente, con el fin de permitir a la URF realizar una comparación objetiva.</p> <p>La URF se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.</p>
<p>5.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA.</p>	<p>Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la URF asume responsabilidad alguna.</p> <p>El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formará parte integral del Contrato.</p>
<p>5.3 FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA</p>	<p>Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.</p> <p>En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.</p> <p>Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.</p> <p>5.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.</p>

	<p>La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato⁴.</p> <p>La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley⁵</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la URF⁶.</p> <p>Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.</p> <p>En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso contractual.</p> <p>Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:</p> <p>5.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que sea presentado por la URF en los Pliegos de Condiciones (Anexo Carta de Presentación), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente constituidos y facultados. Esta carta debe ser allegada junto con la propuesta, máximo hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso y deberá indicar si hay información en la propuesta que tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p>
--	---

⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf Consultado en línea el XX del XXX del 20XX.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

Se entenderá que el Proponente (miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso en causal de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5.3.1.2 Persona Natural

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o su apoderado.
- b) La declaración de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- c) Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
- d) Acreditar la existencia del establecimiento de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, documento que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso.

5.3.1.3 Persona Jurídica

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o su apoderado.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Acreditar su existencia y representación legal a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la contratación o actividades afines, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso. Así mismo, deberá acreditarse en el certificado, que la persona jurídica ha sido

	<p>legalmente constituida, con una antelación al cierre no inferior a un (1) año y que el representante legal cuenta con facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.</p> <p>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.</p> <p>En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.</p> <p>c) Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General de Accionistas</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexarse la correspondiente autorización de la junta directiva de socios o asamblea general, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.</p> <p>Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p> <p>d) Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para Contratar</p> <p>El proponente acreditará no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y deberá referirse no solo a la persona jurídica o natural sino a su representante legal y socios.</p>
--	--

5.3.1.4 Proponente Plural – Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

En caso de **Consorcio o Unión Temporal**, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe contener:

- a) La denominación que asumirá la Unión Temporal o el Consorcio.
- b) El nombre y/o razón social de todos sus integrantes y sus números de identificación.
- c) Los términos y extensión de la participación y el objeto del Consorcio o Unión Temporal, y las responsabilidades entre los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Tratándose de Unión Temporal, los términos y extensión de la participación de las sociedades en la propuesta y en la ejecución del contrato, **no podrán ser modificados** durante la etapa de selección (precontractual) so pena de **RECHAZO**; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de la URF.
- e) La designación de la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y su suplente. La duración del Consorcio o Unión Temporal, no puede ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, al igual que la duración de los miembros que la conforman.
- f) En el evento en que los estatutos o el objeto social de la(s) sociedad(es) que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, limiten las facultades del o los representantes legales, deberán anexar el documento suscrito por el órgano social competente, que autoriza expresamente a los representantes legales de las sociedades para conformar el Consorcio o la Unión Temporal, específicamente para esta contratación.
- g) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- h) Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, **información jurídica del proponente como si fueran a participar en forma independiente**.
- i) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- j) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos para efectos del pago, en relación con la facturación:
 - i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

	<p>ii. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización del Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.</p> <p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.</p> <p>Se podrá presentar, además, propuesta a través de la figura de Promesa de Sociedad Futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 ibídem y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.b) Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.c) El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.d) La vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y dos (2) años más.e) Los integrantes de la PSF, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la PSF, salvo expresa y previa autorización de la URF.f) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. <p>5.3.1.5 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)</p>
--	---

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, **vigente y en firme** con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Mediante la presentación de este documento el proponente deberá acreditar:

- a. **El objeto social:** El objeto social de las personas interesadas en participar en el proceso debe corresponder con el objeto de la presente contratación.
- b. **Representante legal:** Nombre e identificación del representante legal de la sociedad, con la indicación de que se encuentra facultado para comprometer a la sociedad por el valor del presupuesto del presente proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente. En consecuencia, en caso de exigencia legal o limitación estatutaria para los representantes legales de las sociedades, se deberá anexar en fotocopia el acta mediante la cual la junta de socios o el órgano societario competente le autoriza a él o a la sociedad, según el caso, para ofertar y contratar.
- c. **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) Clasificado en el –RUP:** Inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios, en el tercer nivel así:

Clasificación	Descripción
UNSPSC	
XXXXX	XXXXXXXXXX

Las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, y clasificados en la actividad, el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

5.3.1.6 Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

5.3.1.6.1 Personas Jurídicas

El Proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos

	<p>profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del proceso de selección. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.</p> <p>5.3.1.6.2 Personas Naturales</p> <p>Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, deberá aportar soportes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en donde se evidencie el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia por escrito.</p> <p>5.3.1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta y sus Condiciones Generales</p> <p>El proponente presentará una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA -URF – NIT. 900657800-0, por un monto equivalente, por lo menos al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada y cuya vigencia será de 90 días, desde el momento de presentación de la oferta. Deberá ser cargada en la sección correspondiente del SECOP II.</p> <p>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá presentarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. A la propuesta, debe acompañarse el original de la póliza, con el recibo de pago de la prima respectiva o constancia que acredite que la misma no expirará por falta de pago.</p> <p>Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.</p> <p>Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA -URF, en los siguientes casos:</p>
--	--

- a. Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. Por el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad.

Si la garantía de seriedad no se constituye o se constituye por un monto o una vigencia diferentes a las requeridas, o no es constituida a favor de la URF, la Entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma⁷. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

5.3.1.8 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

Los proponentes deberán estar inscritos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.3.1.9 Registro de Información Tributaria (RIT)

El Proponente deberá presentar copia de este documento, si a ello hubiere lugar. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.3.1.10 Certificación de Antecedentes Disciplinarios (*Representante Legal y/o Persona Jurídica*)

⁷ Ley 1882 de 2018, Artículo 5, parágrafo 3

	<p>La URF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p> <p>5.1.3.11 Certificación de Responsabilidad Fiscal (<i>Representante Legal y/o Persona Jurídica</i>)</p> <p>La URF consultará y verificará, en la página Web de la Contraloría General de la Republica, que el proponente no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por dicha entidad. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p> <p>5.3.1.12 <i>Certificados de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la Policía Nacional.</i></p> <p>La URF consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional que el representante legal del proponente no presente antecedente judicial o medidas correctivas RNMC. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p> <p>5.3.1.13 Compromiso Anticorrupción</p> <p>En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria y del contrato que se celebre con ocasión de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.</p> <p>En caso de que la URF, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.</p> <p>Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo contrato.</p> <p>El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el proponente y por cada uno de sus miembros, en caso de ser un proponente plural, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola presentación del Anexo Carta de Presentación de la Oferta, de los Pliegos de Condiciones.</p> <p>5.3.1.14 Validez Mínima de La Oferta</p> <p>La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre.</p>
--	---

	<p>Los proponentes deberán extender el periodo de validez en razón de la prórroga de este plazo; so pena de que se entienda que desisten de la misma.</p> <p>5.3.1.15 Certificación Bancaria</p> <p>Deberá aportarse certificado expedido por la entidad financiera donde posee cuenta corriente o de ahorros, y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Unidad efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>5.3.1.16 Hoja de Vida de la Función Pública</p> <p>Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.</p> <p>5.3.1.17 Soportes Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente debe adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none">Documento con el resultado de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.Certificado de la ARL sobre el avance en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. <p>5.3.1.18 Formato GF-FT- 002 (adjunto)</p> <p>Remitir diligenciado el formato adjunto GF-FT 002 Beneficiario de cuenta. Para este formato por favor tenga en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">La sección 1. Información Básica Beneficiario debe ser diligenciada en su totalidad incluyendo la firma y huella del representante legal.En la sección 2. Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria diligenciar los campos de los que tiene información y sin la firma del funcionario del Banco.La sección 3 no debe ser diligenciada. <p>5.3.1.19 Acreditación situación militar</p> <p>El proponente deberá allegar copia del documento que acredita que está definida la situación militar del representante legal o persona natural en los casos que aplique. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.</p> <p>5.3.1.20 Autorización para publicar en Secop la propuesta, en caso de ser adjudicataria</p> <p>De acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice a la URF para que, en caso de resultar adjudicatario se</p>
--	---

	<p>pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5.3.1.21 Cumplimiento Ley 2013 de 2019</p> <p>De acuerdo con el literal g) del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 las personas jurídicas que celebren contratos ejecutando recursos del Estado también están obligados a la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>“Ámbito de aplicación: De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley 2013 de 2019 son sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...)”</p> <p>El proponente deberá seguir paso a paso lo estipulado en el instructivo del Departamento Administrativo de Función Pública que puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046</p> <p>Nota: No olvidar señalar otros documentos, que dependiendo del objeto a contratar en particular, se requieran por ejemplo si es del tema de seguros se requiere solicitar el certificado de autorización de operación y del ramo por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>5.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>5.3.2.1 Oferentes Nacionales</p> <p>Para verificar la Capacidad Financiera, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 20xx.</p> <p>5.3.2.2 Oferentes Extranjeros</p> <p>Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.</p> <p>Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso de selección deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 20xxx, de conformidad con la legislación propia del país</p>
--	--

	<p>de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente legalizados, de conformidad con lo dispuesto “Condiciones Generales del Proceso” del presente pliego de condiciones, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados.</p> <p>Con la anterior información, la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 20xx, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.</p> <p>De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad opta, para efectos de calcular los indicadores financieros de los oferentes plurales, por la suma de los componentes de los indicadores, opción en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, el cual es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. Lo anterior en el marco de la autonomía que le asiste a la Entidad para determinar la forma en que deben ser acreditados los requisitos habilitantes.</p> <p>Así mismo, en el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para la verificación de la Capacidad Financiera, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 20xx, razón por la cual todos los miembros del oferente plural, deberán contar con la actualización de su información financiera a dicho corte.</p> <p>Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General Comparativo (debe identificar claramente las partidas Corriente y No Corriente) y el Estado de Resultados; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.</p> <p>Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales que, a 31 de diciembre de 20xx, se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.</p> <p>5.3.2.3 Indicadores Capacidad Financiera</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">INDICE FINANCIERO</th> <th style="width: 33%;">INDIQUE EL PORCENTAJE</th> <th style="width: 33%;">FORMULA A APLICAR</th> </tr> </thead> </table>	INDICE FINANCIERO	INDIQUE EL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR
INDICE FINANCIERO	INDIQUE EL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR		

Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.0	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 70%	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 1.0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Indicador de Patrimonio	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso	Patrimonio = o > al 100% del presupuesto oficial

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar los Índices.
 En la capacidad financiera del proponente, serán objeto de verificación los cuatro índices requeridos por la Entidad; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento del total de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario dentro del proceso del respectivo contrato y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

5.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte 31 de diciembre de 20xx.

Para efectos de la verificación de la Capacidad Organizacional, se tendrá en cuenta los indicadores establecidos en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar la Capacidad Organizacional de aquellos proponentes EXTRANJEROS CON DOMICILIO O NO, SUCURSAL O NO EN COLOMBIA, la OFERTA deberá acompañarse de una certificación del revisor fiscal o contador público, donde consten los indicadores antes mencionados.

Para efectos de determinar la capacidad organizacional de los oferentes plurales, la Entidad opta por sumar los componentes de los indicadores, opción en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, el cual es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. Lo anterior en el marco de la autonomía que le asiste a la Entidad para determinar la forma en que deben ser acreditados los requisitos habilitantes.

Quedará HABILITADO el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

5.3.3.1 Indicadores de Capacidad Organizacional

Para medir la Capacidad de Organización, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores

INDICADOR	INDIQUE EL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR
-----------	-----------------------	-------------------

Rentabilidad del Patrimonio	Igual o superior al 0.01%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Igual o superior al 0.01%	Utilidad Operacional / Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.

5.3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención al numeral 1 del **Artículo 2.2.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la ejecución de hasta xxx (xxx) contratos, cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes de las Naciones Unidas con el código xxxxxxxx, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cada contrato aportado como experiencia, deberá tener como mínimo un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial designado dentro del proceso por medio del cual la URF pretende contratar al proveedor.
- b. Por lo menos un contrato deberá tener un valor mínimo del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial designado dentro del proceso por medio del cual la URF pretende contratar el proveedor.
- c. La sumatoria de los valores finales de los contratos acreditados, debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV, del valor designado dentro del proceso por medio del cual la URF pretende contratar el proveedor.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato como se muestra en la siguiente tabla:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1° de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1° de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1° de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1° de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1°. de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1°. de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1°. de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1°. de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1°. de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$ 828.116

Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = (Vk \div SMfs) * SMfc$; donde:

	<p>VP = Valor presente de los contratos ejecutados. Vk = Valor del contrato a la fecha de suscripción. SMfs = Salario mínimo a la fecha de suscripción del contrato SMfc = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso</p> <p>Nota: Si el contrato es de una fecha anterior a las señaladas en la tabla ut supra, se aplicará para la conversión respectiva, el SMMLV vigente para el año que corresponda.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar la información.</p> <p>En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la URF podrá solicitar al proponente tales aclaraciones quien las debe suministrar en el plazo señalado.</p> <p>5.3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p>
--	--

6.	FASE II: EVALUACIÓN DE OFERTAS	
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>La URF evaluará las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que definitivamente cumplieron con todos los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia; sobre un total de CIEN (100) PUNTOS, así:</p> <p>6.1.1 Apoyo a la Industria Nacional (máximo 10 puntos)</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá indicar en su oferta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados, en bienes nacionales o extranjeros.</p> <p>Al proponente que ofrezca el 100% del recurso humano requerido para la ejecución del Contrato, de origen nacional obtendrá 10 puntos.</p> <p>A los proponentes que ofrezcan el recurso humano requerido para la ejecución del Contrato, de origen nacional y extranjero, obtendrán 5 puntos</p> <p>A los proponentes que ofrezcan el 100% de recurso humano requerido para la ejecución del Contrato, de origen extranjero, obtendrá 2,5 puntos.</p> <p>Para los efectos del presente requerimiento, el proponente deberá adjuntar certificación, firmada por el representante legal, donde manifieste por escrito bajo la gravedad de juramento el porcentaje de cumplimiento de este requisito.</p>	
	ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE

	<table border="1"> <tr> <td>Servicios Nacionales</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Servicios Nacionales y Extranjeros</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Servicios Extranjeros</td> <td>2.5</td> </tr> </table>	Servicios Nacionales	10	Servicios Nacionales y Extranjeros	5	Servicios Extranjeros	2.5
Servicios Nacionales	10						
Servicios Nacionales y Extranjeros	5						
Servicios Extranjeros	2.5						
<p>6.1.2 Calidad (máximo 20 puntos) - Lo señalado a continuación es un ejemplo, los documentos para evaluar la calidad dependerá del objeto de contratar.</p> <p>6.1.2.1 Certificación de convenios con aerolíneas (máximo 10 puntos)</p> <p>El proponente deberá demostrar que tiene convenios con aerolíneas que tienen cubrimiento nacional e internacional, que le permiten ofrecer buena calidad y cobertura en el suministro de tiquetes.</p> <p>Se le otorgara el máximo puntaje de diez (10) puntos, al proponente que demuestre el mayor número de convenios o alianzas con aerolíneas para vuelos nacionales e internacionales:</p> <p>La evaluación de los demás proponentes se hará por regla de tres así: $PCP = (NCP * 10) / MNCP$ MNCP: Mayor número de certificaciones presentadas NCP: Numero de certificaciones del proponente PCP: Puntaje certificaciones presentadas.</p> <p>6.1.2.2 Certificación de No sanciones por aerolínea (máximo 5 puntos)</p> <p>Al proponente que presente con la oferta, certificaciones expedidas por las aerolíneas en las que conste que el proponente no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes en los últimos dos (2) años, inmediatamente anteriores al cierre del presente proceso de selección, se otorgará el siguiente puntaje.</p> <table border="1"> <tr> <td>El proponente que presente mínimo cinco (5) certificaciones expedidas por las aerolíneas</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>El proponente que presente mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las aerolíneas</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>El proponente que presente mínimo dos (2) certificaciones expedidas por las aerolíneas</td> <td>2 puntos</td> </tr> </table> <p>Las certificaciones no podrán tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>6.1.2.3 No existencia de sanciones y/o multas por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo (máximo 5 puntos)</p> <p>La URF asignará un total de cinco (5) puntos al proponente que acredite NO haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años. Para lo anterior, el proponente deberá allegar con su propuesta la</p>		El proponente que presente mínimo cinco (5) certificaciones expedidas por las aerolíneas	5 puntos	El proponente que presente mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las aerolíneas	3 puntos	El proponente que presente mínimo dos (2) certificaciones expedidas por las aerolíneas	2 puntos
El proponente que presente mínimo cinco (5) certificaciones expedidas por las aerolíneas	5 puntos						
El proponente que presente mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las aerolíneas	3 puntos						
El proponente que presente mínimo dos (2) certificaciones expedidas por las aerolíneas	2 puntos						

certificación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, la cual deberá haber sido expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.3 Servicios Adicionales (máximo 70 puntos) - Lo señalado a continuación es un ejemplo, los servicios adicionales dependerán del objeto de contratar

6.1.3.1 Beneficios por volumen de compra (máximo 20 puntos)

El proponente que oferte tiquetes adicionales a destinos nacionales gratis para uso de la Entidad, por cada 10 tiquetes que la URF compre, obtendrá el puntaje que se discrimina a continuación:

2 tiquetes (ida y regreso)	20 puntos
1 tiquete (ida y regreso)	10 puntos
0 tiquetes	0 puntos

6.1.3.2 No cobro por revisión de tiquetes (20 puntos)

El proponente que ofrezca realizar la revisión de tiquetes sin ningún costo para la URF, obtendrá veinte (20) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.

6.1.4 FACTOR PRECIO – El Precio puede ser un factor dependiendo del objeto a contratar

6.1.5 CUADRO RESUMEN FACTORES DE CALIFICACIÓN – Indicar en el cuadro los factores establecidos para el proceso en particular, el cuadro presente es un ejemplo

FACTOR		PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS	10 PUNTOS
CALIDAD	Certificación de convenio con aerolíneas	10 PUNTOS	20 PUNTOS
	Certificación de no sanciones por aerolíneas	5 PUNTOS	
	Certificación de no existencia de sanciones y/o multas impuestas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	5 PUNTOS	
SERVICIOS ADICIONALES	Beneficios por volumen de compra	20 PUNTOS	70 PUNTOS
	Descuentos ofertados en las tarifas aéreas	30 PUNTOS	

		No cobro por revisión de tiquetes	20 PUNTOS	
	TOTAL			100 PUNTOS
7.	CRITERIOS DE DESEMPATE			
	<p>Si de la sumatoria de la evaluación resultan dos (2) o más proponentes con el mismo puntaje total, se aplicarán los siguientes factores de desempate, de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos.</p> <p>Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. b. Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional. c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. e. Si una vez aplicadas los anteriores criterios de desempate, continúa el empate, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, el cual se llevará a cabo en presencia de ellos, en lugar, fecha y hora previamente comunicada por la URF, bajo los siguientes parámetros: 			

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mediante comunicación remitida por la URF vía correo electrónico a cada uno de los proponentes empatados, se confirmará el día y hora del sorteo de desempate. ✓ El sorteo de desempate se realizará mediante balotas, bajo la supervisión de los proponentes empatados. ✓ La Entidad dispondrá de balotas de color negro y una sola de color rojo ✓ El delegado, en presencia de todos los asistentes, introducirá las balotas, que corresponderán al número de proponente empatados, en una bolsa de color negro. ✓ Los proponentes empatados tomarán de la bolsa una balota y ganará aquel que saque la balota roja ✓ Del procedimiento descrito anteriormente se levantará un acta, en la que se dejará constancia del desarrollo y el resultado del sorteo. <p>La inasistencia de alguno de proponentes no constituye causal de anulación del sorteo, siempre que el ausente haya sido notificado debida y oportunamente de la diligencia.</p>
--	--

8.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando NO haya sido presentada la oferta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. El oferente deberá contar con usuario y contraseña para poder presentar su oferta a través de la citada plataforma. 2. Cuando el proponente no cumple con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. 3. Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta 4. Cuando quien presente la Carta de Presentación de la OFERTA del PROPONENTE no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal. 5. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. 6. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más. 7. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal. 8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. 9. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, literales g y h, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales. 10. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requerimiento Técnicos Mínimos establecidos en los Anexos No. 1 Y 2 del presente proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones a los Anexos No. 1 Y 2. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en los Anexos No. 1 Y 2. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente

- a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
11. Cuando el PROPONENTE no presenta PROPUESTA ECONÓMICA de acuerdo con la información solicitada en el **Anexo No. 4 Detalle de la Oferta Económica**.
 12. Cuando NO allegue por escrito, previa solicitud de la URF y dentro del término establecido por éste, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
 13. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la URF, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
 14. Cuando la oferta económica se presente por un valor superior al presupuesto oficial del proceso
 15. En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

9.	CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1 Supervisión del Contrato	La supervisión en la ejecución del contrato, será ejercida por un Profesional Especializado de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional o por quien designe el ordenador del Gasto. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.
9.2 Indemnidad	<p>El Contratista mantendrá indemne a la URF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del contrato, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la URF, por los citados daños o lesiones, el contratista será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.</p> <p>Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la URF, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la URF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.</p>
9.3 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	El proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la oferta y con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio, el de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como para de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9.4 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXX
(Cargo)

Proyectó: xxxxxxxxxxx / xxxxxx

Anexos:

1. Carta de presentación
2. Oferta Económica
3. Condiciones Técnicas Mínimas
4. Etc.....

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF)

Ciudad.

Asunto: Proceso XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – cuyo objeto es:
“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que la **URF** la llegare a aceptar, entendemos que la OFERTA y su ACEPTACIÓN, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la presente Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes Adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Pliego de **Condiciones Definitivo** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxx de 20xx "indicar el objeto del proceso."

6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la Invitación.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.
8. Que entendemos que la Oferta y su Aceptación, constituyen el contrato.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación y en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
11. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el **Anexo No. 4- OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación.
12. Que nuestra propuesta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4
MINUTA DEL CONTRATO